Resolución D.G.O.C. N° 1457/14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO No. 185/2012 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA DROGUEPAR S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 08/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS" ID 245.107.-

Asunción, 25 de Septiembre de 2014.-

VISTA:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de ampliación de la vigencia del contrato suscripto N° 185/2014, con la firma Droguepar S.A.-, Adenda mediante, y

CONSIDERANDO:

Que se suscribió el Contrato N° 185/2012 con la empresa Droguepar S.A., en el marco de la Resolución S.G. N° 1.398 del 04 de diciembre de 2.012 que adjudica la Licitación Publica Nacional N° 08/2012 "Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios" ID 245.107 y rectificada parcialmente en su Artículos 1° por Resolución D.G.O.C. N° 302 del 29 de noviembre de 2.013.-

Que por Resolución D.G.O.C. N° 356/2014 de fecha 28 de mayo de 2.014, se aprobó la Adenda N° 01 del Contrato N° 185/2012 con la firma Droguepar S.A.-

Que a través del Memorando N° 404/2014 del Departamento Administrativo del Hospital Nacional, de fecha 25 de Setiembre de 2014, se solicita la ampliación de la vigencia del contrato, el pedido de ampliación obedece a la necesidad de prever la correcta ejecución del contrato, considerando el saldo de los medicamentos e insumos a utilizarse.-

Que el Contrato No. 185/2012 suscripto con la firma Droguepar S.A. se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento.-

Que se cuenta con la conformidad del proveedor para realizar la ampliación de la vigencia de su contrato.-

Que el art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su párrafo tercero establece: "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".-

Que el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponda a la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación.-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Resolución D.G.O.C. N° 1457/14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DEL CONTRATO No. 185/2012 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA DROGUEPAR S.A. CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 08/2012 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS" ID 245.107.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. APROBAR la Adenda N° 02 del Contrato No. 185/2012 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma DROGUEPAR S.A. correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional No. 08/2012 "Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios" ID 245.107, en cuanto a ampliar la vigencia del contrato, **hasta el 31 de Diciembre de 2.014.-**

Artículo 2°. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional a realizar los trámites para la formalización de la adenda respectiva.-

Artículo 3°. DISPONER la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Artículo 4° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIOON GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES